

MENDOZA, **31 MAY 2017**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA – CUY: 17255/2017, en la que Secretaría Administrativa Financiera solicita se prorrogue la beca otorgada a la señorita Cecilia Belén GOMEZ;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 572/2016-FI se otorgó a la alumna mencionada una beca con Plan de Actividades en el marco del Proyecto 01.01 – Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Administrativa y Servicios de Apoyo (PDI).

Que a fs 01/02 consta el informe de desempeño de los becarios

Que la mencionada solicitud se fundamenta teniendo en cuenta la necesidad de que la alumna GOMEZ continúe su actividad en el citado Proyecto.

Que el señor Uciel Joan ESPINA LUNA, también becado en la citada Resolución, no puede continuar con la beca por haber sido designado en una Ayudantía de Segunda, por lo que se propone, en la misma, a la señorita Tamara Judith RIDI SIDELNIK quien ocupara el tercer lugar en el Orden de Mérito.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar, el pago mensual de UNA (1) beca con Plan de Actividades, a la alumna Cecilia Belén GOMEZ (DNI: 35.515.369), por la cantidad de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 2.172.-), con una duración de DIEZ (10) horas semanales, del 01 de junio al 31 de diciembre del año 2017, para el Proyecto que se menciona en los Considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Asignar a la señorita Tamara Judith RIDI SIDELNIK (DNI: 37.737.039), UNA (1) beca para el Proyecto 01.01 – Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Administrativa y Servicios de Apoyo (PDI), con un importe de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$ 2.172.-), con una duración de DIEZ (10) horas semanales, del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2017.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar a la Lic. María Silvana BRACELI como Tutora Institucional de las becarias.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

**ARTÍCULO 5º.-** El gasto emergente de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución se afectará a la siguiente partida presupuestaria:

**R.1603.009.001.000.16.34.23.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4**

**ARTÍCULO 6º.-** Delegar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad, la administración de los fondos para realizar el pago de las becas autorizadas por el Artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7º.-** Los becarios prorrogados, con Plan de Actividades deberán contar con el respectivo seguro de accidentes personales.

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 160 / 17**